



Acepta reemplazo llamado Junio 2011, Proyecto colectivo "El Poeta", Comuna Vallenar, Título III Ampliación, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° **119**

COPIAPO, **06 FEB. 2012**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816 (V. y U.) de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta N° 5709 del 21 de Septiembre de 2011 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado regular 2011, entre los cuales se encuentra el proyecto colectivo denominado "El Poeta" ;
- d) La Resolución Exenta N° 1152 de fecha 13 de Diciembre de 2011, que acepta la renuncia, de una beneficiaria del Proyecto "El Poeta", Sra. Johana Naveas Cruz Rut 12.804.392-2;
- e) El Ord. N° 0219 de fecha 01 de Febrero de 2012, mediante el cual Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, Municipalidad de Vallenar, informa como reemplazante de la Sra. Johana Naveas Cruz al Sr. Yeisson Andrés Plaza Guerrero Rut. 13.530.383-6;
- f) Que el Sr. Yeisson Andrés Plaza Guerrero, propuesto como reemplazante de la Sra. Johana Naveas Cruz, ha cumplido todos y cada uno de los requisitos del reglamento enunciado en el visto a);
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- h) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales y las facultades que me confiere la D.S. N° 77 de fecha 29 de Diciembre de 2011, que me nombra Director Transitorio y provisional, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Autorícese el reemplazo de la familia beneficiaria señalada en el detalle siguiente.

Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
Johana Cristina Naveas Cruz	12.804.392-6	Yeisson Plaza Guerrero	13.530.383-6

2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada; asimismo, **marcará** como beneficiaria del Subsidio modalidad Protección del Patrimonio Familiar a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-

3º. COMUNÍQUESE, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en su calidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, que patrocina el proyecto del comité "El Poeta", del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



JOSE TELLO FLORES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECCIÓN SERVIU REGION ATACAMA (TP)

JBH/MCC/mcc

TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- I. Municipalidad de Vallenar
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes